



RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se modifican las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, en el marco de los procesos de estabilización para la reducción de la temporalidad en el empleo público, convocado por Orden ECD/1900/2022, de 20 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 28 de diciembre de 2022).

La ECD/1900/2022, de 20 de diciembre, por la que se convocó procedimiento selectivo de ingreso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas, Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpo de Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, prevé en las bases 4.1 y 4.2 la publicación de las listas provisionales y definitivas de personas admitidas y excluidas.

Con fecha 10 de abril de 2024 se publicó Resolución declarando aprobada la lista provisional de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo y una vez finalizado el plazo de subsanación, y examinadas las alegaciones presentadas a las listas provisionales, con fecha de 6 de mayo de 2024, se publicó Resolución aprobando las listas definitivas de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo.

Tras la publicación de las citadas listas definitivas se detecta que algunas personas admitidas al procedimiento selectivo deben estar excluidas del mismo por no cumplir los requisitos de titulación legalmente exigidos. Como consecuencia de lo anterior, algunas de estas personas estando inicialmente admitidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad deben estar excluidas. Por todo lo anterior se llevan a cabo las correcciones pertinentes.

Teniendo en cuenta lo regulado en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, y conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, ha resuelto:

Primero.— Aprobar los listados modificados de personas admitidas y excluidas al procedimiento selectivo de las siguientes especialidades: Matemáticas (590 006), Instalaciones Electrotécnicas (590 206), Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (590 219), Sistemas y Aplicaciones Informáticas (590 227), Piano (594 423), Dibujo Artístico y Color (595 507), Volumen (595 525), Peluquería (598 007) y Servicios de Restauración (598 009).

Segundo.— Aprobar los listados modificados de personas admitidas y excluidas para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las siguientes especialidades: Matemáticas (590 006), Instalaciones Electrotécnicas (590 206), Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica (590 112), Procedimientos de Diagnóstico Clínico y Ortoprotésico (590 219), Sistemas y Aplicaciones Informáticas (590 227), Piano (594 423), Dibujo Artístico y Color (595 507), Volumen (595 525), Peluquería (598 007) y Servicios de Restauración (598 009).

El enlace para acceder a los listados se publicará en la web del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades (<https://educa.aragon.es>).

Tercero.— Aquellas personas que en la Resolución definitiva de 6 de mayo de 2024 figuraban como admitidas al procedimiento selectivo y/o al desempeño de puestos en régimen de interinidad, y tras la corrección de la presente Resolución figuran como excluidas, podrán presentar alegaciones en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Dichas alegaciones deberán dirigirse a la Dirección General de Personal, Formación e Innovación del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por pre-



sentar la documentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el servicio de Correos antes de ser enviada.

Zaragoza, 21 de mayo de 2024.

**El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**